



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 OCT 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de octubre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), refiere la facultad que tiene la administración Pública de declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos, cuando estos se encuentran inmersos de cualquiera de las causales de nulidad del acto administrativo, establecido en el artículo 10° de la precitada ley, por tanto la nulidad de oficio tantas veces referida se da estrictamente por motivos de legalidad (trasgresión directa o indirecta del ordenamiento jurídico vigente) o por falta de adecuación de alguno de los elementos del acto administrativo (el cual está viciado) y por tanto afectan de manera parcial o total la validez del acto administrativo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, asimismo, el Estatuto de la UNTRM, en su Artículo 64° establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;

Que, el Señor Rector, informa que en salvaguarda el interés superior de los estudiantes, las Autoridades en coordinación con la Comisión de Admisión, han emitido el COMUNICADO, de fecha 25 de octubre del 2020, redactado de acuerdo al siguiente detalle: *"Durante el desarrollo del Examen de Admisión Ordinario 2020-II, que se llevó a cabo el domingo 25 de octubre del 2020, en las instalaciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gracias al trabajo de la comisión de admisión, Vicerrectorado Académico, Rector y Policía Nacional del Perú se logró identificar a un grupo de suplantadores, quienes pretendían rendir el referido examen, sustituyendo la identidad de algunos postulantes, atentando contra la transparencia, sana competencia y desarrollo normal de este proceso. Frente a estos hechos, que rechazamos y reprochamos categóricamente, en base a la autonomía Universitaria, y a fin de garantizar la calidad académica y el derecho de nuestros postulantes, la Comisión de Admisión y Autoridades hemos visto pertinente **ANULAR el Examen de***



Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 306 -2020-UNTRM/CU

**Admisión Ordinario 2020 – II en las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad.** Es nuestra labor el formar profesionales de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social y ética, en ese sentido, agradecemos a los padres y madres de familia por la confianza depositada en la UNTRM y con el fin de velar por el adecuado desarrollo de este proceso y cumpliendo con los protocolos de seguridad AntiCovid, **convocamos al Examen de Admisión en las Escuelas Profesionales antes mencionadas para los postulantes inscritos, cuyo examen fue anulado y que se desarrollará el día miércoles 28 octubre del 2020, únicamente en la Sede Central de la ciudad de Chachapoyas**;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha del 26 de octubre del 2020, luego de las deliberaciones correspondientes acordó el examen de Admisión Ordinario 2020-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cinco Escuelas Profesionales: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad; asimismo, ratificar el COMUNICADO, de fecha 25 de octubre del 2020, emitido por las Autoridades en coordinación con la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes acotado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR** el examen de Admisión Ordinario 2020-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cinco Escuelas Profesionales: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el COMUNICADO, de fecha 25 de octubre del 2020, emitido por las Autoridades en coordinación con la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, redactado de acuerdo al siguiente detalle:

*Durante el desarrollo del Examen de Admisión Ordinario 2020-II, que se llevó a cabo el domingo 25 de octubre del 2020, en las instalaciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gracias al trabajo de la comisión de admisión, Vicerrectorado Académico, Rector y Policía Nacional del Perú se logró identificar a un grupo de suplantadores, quienes pretendían rendir el referido examen, sustituyendo la identidad de algunos postulantes, atentando contra la transparencia, sana competencia y desarrollo normal de este proceso.*

**Frente a estos hechos, que rechazamos y reprochamos categóricamente, en base a la autonomía Universitaria, y a fin de garantizar la calidad académica y el derecho de nuestros postulantes, la Comisión de Admisión y Autoridades hemos visto pertinente ANULAR el Examen de Admisión Ordinario 2020 – II en las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad.**

*Es nuestra labor el formar profesionales de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social y ética, en ese sentido, agradecemos a los padres y madres de familia por la confianza depositada en la UNTRM y con el fin de velar por el adecuado desarrollo de este proceso y cumpliendo con los protocolos de seguridad AntiCovid, convocamos al Examen de Admisión en las Escuelas Profesionales antes mencionadas para los postulantes inscritos, cuyo examen fue anulado y que se desarrollará el día miércoles 28 octubre del 2020, únicamente en la Sede Central de la ciudad de Chachapoyas.*



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 306 -2020-UNTRM/CU



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chauc Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

FORMA  
CRANEO

